

RESOLUCIÓN EXENTA N°1331

TEMUCO, 01/07/2019

CONCEDE BENEFICIO DE SUBSIDIO PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD MENTAL MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo N° 35 de la Ley N° 20.255, del 17.03.2008, que establece Reforma Previsional, el D.L. N° 869, del 15.01.1975, el Decreto N° 48 del 13.09.1993, que aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 18.600, del 19.02.1987, emanadas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- La Resolución Exenta N° 01 de fecha 04/01/2016, de Intendencia Región de La Araucanía, sobre Asignación y Delegación de Funciones;
- 3.- La Resolución N° 7 de fecha 26.03.2019, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República;
- 4.- La documentación que sustenta el cumplimiento de requisitos de postulantes al SDM, remitida por los siguientes Municipios:

MUNICIPALIDAD	OFICIO/MEMO	FECHA
MELIPEUCO	496	25-06-2019
VICTORIA	1326	25-06-2019
PADRE LAS CASAS	300	25-06-2019
PUREN	706	25-06-2019
PUREN	778	26-06-2019
VILCUN	18	26-06-2019
LAUTARO	22	26-06-2019
VILLARRICA	100	26-06-2019
ANGOL	111	26-06-2019
TEMUCO	5	26-06-2019

- 5.- El Decreto N° 1438 de fecha 22/11/2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sobre nombramiento de señor Intendente Regional;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo a la vista documentación de respaldo individualizada en punto N° 4 de los VISTOS, procede conceder beneficio.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
OFICINA DE PARTES	
PROVIDENCIA:	005621
FECHA ENTRADA:	12 JUL. 2019
F. DOC. N°	1200
RESPONDER ANTES DE	

RESUELVO:

Concédase el beneficio de Subsidio para Discapacitados Mentales Menores de 18 años de edad, a los (as) siguientes niños y niñas:

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO RUN NOMBRES PUNTAJE			FECHA NACIMIENTO FECHA EXTINCION PERSONA A CARGO DEL DISCAPACITADO MENTAL CODIGO MUNICIPALIDAD APELLIDO PAT APELLIDO MAT NOMBRES RUN				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							

El Subsidio para niños y niñas con discapacidad mental menores de 18 años de edad se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución Exenta y será pagado por el Instituto de Previsión Social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO OJEDA REBOLLEDO
INTENDENTE (S)
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MOR/GSR/GFY/LNT/Int
DISTRIBUCIÓN

- Instituto de Previsión Social - Santiago
- Municipios Región de La Araucanía Según Distribución: Melipeuco, Purén, Vilcún, Lautaro, Villarrica, Victoria, Angol, Padre Las Casas, Temuco. Departamento Social
- Archivo 17525171-17525186-17529883-17529892-17529875-17529900-1752520617529862-17525210-17529858